



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.11 de 2015

**"Por medio de la cual se autoriza una pasantía al exterior a la docente
Yelitza Aguas Mendoza"**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.05 del 23 de marzo de 2012, el Consejo Superior le autorizó a la docente de planta, adscrita al Departamento de Ingeniería Agroindustrial, Yelitza Aguas Mendoza, comisión para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería, en la Universidad de Medellín, por un término de cuatro (4) años, contados a partir del veintitrés (23) de julio de 2012;

Que mediante comunicación recibida el 10 de marzo de 2015, la referida docente informa que dentro de los requisitos para obtener el título de doctor en Ingeniería, se exige la realización de una pasantía en el exterior, por lo que ha establecido contacto con el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) Ministerio de economía y competitividad, en la plataforma solar de Almería PSA, en España, en donde podrá realizar su pasantía. Dicha pasantía hace parte del plan de estudios del programa que cursa;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 4 y 5 de marzo de 2015, avaló la solicitud y la recomendó ante el Consejo Académico, quien en sesión del 16 de marzo de 2015, al considerarla pertinente le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del 10 de abril de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a la docente **Yelitza Aguas Mendoza**, identificada con cédula de ciudadanía No.64.558.177, para que realice una pasantía en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) Ministerio de economía y competitividad, en la plataforma solar de Almería PSA, en España, del 15 de junio al 15 de diciembre de 2015, la que hace parte del programa de Doctorado en Ingeniería que cursa en la Universidad de Medellín.

PARÁGRAFO. La Universidad de Sucre asumirá el costo de los pasajes aéreos de ida y vuelta, pasajes terrestres y la compensación económica correspondiente por la pasantía en el exterior.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (10) días del mes de abril de 2015

(Original firmado por)
ALBERTO IRIARTE PUPO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria